C/2024/1616

21.2.2024

Anuncio de expiración de determinadas medidas antidumping

(C/2024/1616)

Al no haberse presentado ninguna solicitud de reconsideración debidamente justificada tras la publicación de un anuncio de expiración inminente ([1]), la Comisión comunica que expirará la medida antidumping indicada a continuación.

El presente anuncio se publica de conformidad con el artículo 11, apartado 2, del Reglamento (UE) 2016/1036 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, relativo a la defensa contra las importaciones que sean objeto de dumping por parte de países no miembros de la Unión Europea ([2]).

Producto	Países de origen o de exportación	Medidas	Referencia	Fecha de expiración ([1])
Cueros y pieles agamuzados	República Popular China	Derecho antidumping	Reglamento de Ejecución (UE) 2019/297 de la Comisión, de 20 de febrero de 2019, por el que se establece un derecho antidumping definitivo sobre las importaciones de cueros y pieles agamuzados originarios de la República Popular China tras una reconsideración por expiración de conformidad con el artículo 11, apartado 2, del Reglamento (UE) 2016/1036 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 50 de 21.2.2019, p. 5).	22.2.2024

([1]) La medida expirará a las doce de la noche (00.00) del día mencionado en esta columna.

([1]) DO C 198 de 6.6.2023, p. 18
([2]) DO L 176 de 30.6.2016, p. 21.